



RESOLUCION No. 0757-AD-80

Lima, 30 de Diciembre de 1980

Visto el Expediente Administrativo N° 5447 seguido por la Cervecería Baus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 1'210,000.00, realizada al amparo del D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios, en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que el indicado Programa fue aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndola encontrado conforme;

Que en consecuencia el INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80, ha aprobado en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club durante el mes de diciembre de 1980;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. N° 21242;



RESOLUCION No. 0757-AD-80

Lima, 30 de Diciembre de 1980

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/. 1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 032146 de 5.12.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltdo.;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º del D.L. 21242 y Art. 37º del D.L. 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APRONBAR la contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado en forma definitiva por Resolución N° 0401-AD-80 de 16 de julio de 1980, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de diciembre de 1980.

La donación se realiza mediante Depósito Bancario 032146 de 5.12.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltdo.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Registrese y comuníquese.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del INRED

1676
23 DIC. 1980INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)ASUNTO: Donación de S/. 1'210,000 realiza
da por la Cervecería Backus y
Johnston S.A. en favor del D.A.A.
del C.D. Sporting Cristal.INFORME N° 472-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED

1.- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/. 1'210,000.00 en favor del C.D. "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y para ser invertida en el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados, el mismo que ha sido aprobado por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80, en forma provisional, habiendo la Inspectoría del INRED realizado la ejecución de los gastos presupuestales para el desarrollo de los Programas del Deporte Afiliado de Aficionados y Mantenimiento de Campos Deportivos, correspondiente al año 1979 del indicado Club.

El INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80 aprobó en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados y el de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente a 1980 del Club Deportivo "Sporting Cristal", y en consecuencia, es necesario aprobar la donación ya referida que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del citado Club durante el mes de Diciembre de 1980.

La indicada donación para el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente al mes de Diciembre de 1980, se realiza mediante Depósito Bancario N° 032146 de 5.12.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltdo.

La Dirección Nacional de Deportes con Mem. 1080-DINAD-80 de 15.12.80 opina favorablemente por la aprobación de la donación en referencia.

2.- Esta OAJ opina que es procedente aprobar la donación de la suma de S/. 1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", en forma definitiva y para ser invertida en el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado por Resolución N° 0401-AD-80 y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de diciembre de 1980, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21242 que establece Incentivos Tributarios para los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales [ex-ADP] y en armonía con el D.L. 22068.

Se adjunta proyecto de Resolución Jefatural de aprobación de la indicada donación elaborado por esta OAJ.

Lima, 19 de diciembre de 1980

Atentamente,

DR. HUGO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

INRED.

17 DIC. 1980

No. 479/INSP/80.

15.00 p.m.

Fecha 17/12/80

RECIBIDO
MEMORANDUM

CORRESPONDENCIA INTERNA

DE: INSPECTOR GENERAL

A: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Asunto: Donación de S/. 1'210,000 - Diciembre 1980.

Referencia: Exp. N° 5447.

1676

23 DIC. 1980

Es grato dirigirme a Ud. para remitir adjunto al presente el expediente de la referencia que incluye la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deportes para la aprobación de la donación que efectúa la Cervecería Backus y Johnston en favor del Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Profesional Seportivo Cristal.

Al respecto este Órgano de Control ha efectuado el procesamiento que le compete quedando pendiente que su Despacho proyecte la -- Resolución correspondiente.

Atentamente,



Paul Costa Neira
Paul Costa Neira
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INRED

Fecha 15-12-80

MEMORANDUM

1676

Correspondencia Interna

23 DIC. 1980

DE: DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES

A: OFICINA DE INSPECTORIA

Asunto Donación de la Cerv. Backus & Johnston S.A.

Referencia Exp. N° 5447 - Memorándum N° 455/INSP/80

Adjunto al presente, remito a su DESPACHO el expediente de la referencia, con opinión favorable de esta Dirección Nacional, por considerarlo en beneficio del deporte afiliado de aficionados. En esta oportunidad la Cervecería Backus & Johnston S.A. otorga en calidad de donación la suma de S/ 1'210,000.-, en favor del Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, contribución correspondiente al mes de Diciembre del presente año.

Se adjunta la entrega bancaria N° ---- 032146 a la orden del Banco Wiese Ltdo. por S/ 1'210,000.-.

Atentamente,



GERMAN VICTORIA ROMERO
Director Nacional de Deportes

Adj. 1o Ind.

RMA/rac.
INRED
INSPECTORIA: DINAD
Arch.

17 DIC. 1980

RECIBIDO



SERIE A N 16623585

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTE
RECIBIDO

12 DIC. 1980

5447

RECIBIDO

1676

23 DIC. 1980

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTE:
CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641, domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STENNING ORELLANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiendo aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80, para el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 1'210,000.00, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 1980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del D.L. 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7º del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 080-AD-80.

Adjuntamos la entrega bancaria N° 032146, a la orden del Banco Wiese Ltdo. que se ha abonado la suma de S/. 1'210,000.00, a la Cuenta Corriente N° 1353063 de la Asociación Civil Cristal.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 5 de Diciembre de 1,980

pp. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.

JOHN STENNING ORELLANA

Gerente-Ejecutivo

BÁNCO WIESE LTD.

LIMA

EFFECTIVO
CHEQUES

RH-5-30 19-1197 *1.210.000

032146

Hemos ABONADO a la cuenta corriente el TOTAL de su entrega de la fecha en EFECTIVO, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS, Y CHEQUES A CARGO DEL BÁNCO WIESE LTD., de acuerdo con el detalle de su planilla y bajo las reservas anotadas al dorso.

EL BANCO sólo reconoce como válidos los recibos que están firmados por el DEBIDOR en la firma aparecen fijadas en lugares visibles del Banco y la CERTIFICACION DE LA MAQUINA de control para EFECTIVO Y CHEQUES.

Nº 1 3 5 3 0 6 3 de ASOCIACION CIVIL CRISTAL

EFECTIVO		CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS	
NUMERO	GIRADOR O CODIGO	BANCO GRIALD	MONTO
007740	Cerveceria Backus & Johnston S.A.	Internacional	1'210,000.00

1'210,00.00



CHEQUES A CARGO DEL BANCO WIESE LTD.	
NUMERO	GIRADOR O CODIGO
00160	

TOTAL UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL Y

1'210,000.00

00160

F. 5-1'000,000.00 77

Firma del Depositante

Lima, 5-12-80

Nos obligamos a no girar contra el importe de los cheques depositados hasta que hayan sido cobrados.



RESOLUCION No. 0757-AD-80

Lima, 30 de Diciembre de 1980

Visto el Expediente Administrativo N° 5447 seguido por la Cervecería Beckus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 1'210,000.00, realizada al amparo del D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios, en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal"; que realiza actividades profesionales;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que el indicado Programa fue aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndola encontrado conforme;

Que en consecuencia el INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80, ha aprobado en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club durante el mes de diciembre de 1980;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. N° 21242;



RESOLUCION No. 0757-AD-80

Lima, 30 de Diciembre de 1980

./

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/. 1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. - mediante Depósito Bancario N° 032145 de 5.12.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltdo.;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º del D.L. 21242 y Art. 37º del D.L. 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado en forma definitiva por Resolución N° 0401-AD-80 de 16 de julio de 1980, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de diciembre de 1980.

La donación se realiza mediante Depósito Bancario 032145 de 5.12.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltdo.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrate y comuníquese.

OKJ/80
TVM/eng
Exp. 5447


VÍCTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 0757-AD-80

Lima, 30 de Diciembre de 1980

Visto el Expediente Administrativo N° 5447 seguido por la Cervecería Beckus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 1'210,000.00, realizada al año paro del D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios, en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal"; que realiza actividades profesionales;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'395,000.00;

Que el indicado Programa fue aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada Institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndola encontrado conforme;

Que en consecuencia el INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80, ha aprobado en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandó el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club durante el mes de diciembre de 1980;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. N° 21242;



RESOLUCION No. 0757-AD-80

Lima, 30 de Diciembre de 1980

./

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/. 1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. - mediante Depósito Bancario N° 032146 de 5.12.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltdo.;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º del D.L. 21242 y Art. 37º del D.L. 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado en forma definitiva por Resolución N° 0401-AD-80 de 16 de julio de 1980, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de diciembre de 1980.

La donación se realiza mediante Depósito Bancario 032146 de 5.12.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltdo.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 5447


VÍCTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED